

DECRETO N° **0866**

NEUQUÉN, 01 JUL 2009

VISTO:

La Ordenanza N° 11386 sancionada por el Concejo Deliberante el día 18 de junio de 2009 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 11386 sancionada por ----- el Concejo Deliberante con fecha 18 de junio de 2009, por la cual se suspende el cobro de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la señora NAMOR MARÍA ISABEL, D.N.I. N° 12.262.444, en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 6-265, correspondiente a Pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-8482-0000, Partida N° 3710; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Economía.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.- (Expte. OE N° 6796-N-08.-)



FDO) FARIZANO
YANES.-

Francisca M. L. Pérez
Directora Ejecutiva de Desarrollo
Económico de la Ciudad de Neuquén
CALLE 12, N° 126
Municipalidad de Neuquén
